



[Firma]
TAR. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

Resolución Directoral

23 ENE 2019

Lima, 31 de Diciembre de 2018
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 18-038148-001 que contiene el Memorando N° 788-2018-OPE-HNHU de fecha 9 de noviembre de 2018 de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de un (1) Equipo Biomédico - Cuna de Calor Radiante;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unánue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Memorando N° 418-2018-DPTO-AYCQX-HNHU de fecha 13 de setiembre de 2018, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el reemplazo del Equipo Biomédico - Cuna de Calor Radiante, para lo cual adjunta el Informe N° 612-2018-USGyMT-HNHU-2018 de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien a su vez adjunta el Informe N° 065-LASV-UIH-OSGyMT-2018/HNHU de la Unidad de Ingeniería Biomédica, quien luego de evaluar el estado situacional de la Cuna de Calor Radiante, Marca MEDIX, Modelo SM-401, Serie 2004 y Código Patrimonial 53222763-0003, indica que dicho equipo se encuentra inoperativo, asimismo tiene una antigüedad de once (11) años, habiendo constatado que: i) El calentador se encuentra recalentado, ii) La cubierta acrílica se encuentra quebrado, iii) El sensor de temperatura se encuentra averiada, iv) La lámpara de examiación quemada, v) La membrana del teclado de panel frontal presenta desgaste, no accionando algunas funciones, y vi) Presenta alto grado de oxidación; por lo que, concluye que el equipo presenta un estado de conservación "malo", es un equipo obsoleto lo cual genera un costo mayor de operación y tener una reparación onerosa, es un equipo que no cuenta con equipamiento integrado (resucitador manual, aspirador portátil, flujómetros9 adecuado para una atención inmediata al recién nacido; razón por la cual, recomienda el reemplazo del equipo, en aras de conservar el estado funcional del equipamiento del Hospital, en busca de brindar un mejor servicio seguro y de calidad de atención a los pacientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 1400-2018-ULOG-HNHU de fecha 2 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 036-2018-ACP-ULOG/HNHU emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la institución, en el cual manifiesta que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA y de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UIP-HNHU, el Equipo Biomédico - Cuna de Calor Radiante, sí cumple con los criterios técnicos, requisitos y condiciones generales para su reemplazo, por lo que dicho equipo debe ser adquirido por la modalidad de reemplazo, con el objetivo de optimizar y permitir la atención eficiente y oportuno a los pacientes del HNHU;

Que, mediante Informe N° 46-2018-UIP-OPE-HNHU de fecha 8 de noviembre de 2018, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de un (1) Equipo Biomédico - Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, señalando que es necesario la reposición del referido equipo biomédico, toda vez que, dicho equipo se encuentra en estado de conservación "malo", ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UIP-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unánue", aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;

Que, mediante Memorando N° 1625-2018-OA/HNHU de fecha 9 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de un (1) Equipo Biomédico - Cuna de Calor Radiante solicitado por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electro médico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, proceder al reemplazo del Equipo Biomédico antes descrito por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe N° 612-USGMT-HNHU-L-18, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 46-2018-UIP-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 771-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) Equipo Biomédico - Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unánue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:



Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2018

EQUIPO BIOMÉDICO PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	53222763-0003	MEDIX	SM-401	2004	9/10/2007

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis V. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

23 ENE 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c.

Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones
Archivo